

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA	No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02

CIRCULAR N°: C-SDSYA5-2022

DE SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA.

PARA RECTORES / DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS DE EDUCACIÓN FORMAL PBM, OFICIALES Y PRIVADOS, SECTOR EDUCATIVO, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD (EAPB), INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS).

ASUNTO Orientaciones para la implementación de la ruta para el reporte de casos sospechoso/probable/confirmado por contagio de Covid-19 en las Instituciones Educativas en el municipio de Bucaramanga.

FECHA Enero 14 de 2022

En virtud de la Resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 1687 de 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad, el Lineamiento para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 (Covid-19) en Colombia del 07 de enero de 2022, el Instructivo para la Vigilancia en Salud Pública intensificada de infección respiratoria aguda y la enfermedad asociada al nuevo coronavirus 2019 (Covid-19) versión 14, Circular Conjunta 004 de 2022, por medio de la cual se dictan las recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia y la Directiva No. 8 del 29 de diciembre de 2021, la cual brinda orientaciones para *“la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media”*

Es necesario precisar que en el Anexo Técnico de la Resolución 777 de 2021 establece las siguientes medidas generales para incorporar en el desarrollo de las actividades del sector educativo:

Respecto de los niños, niñas y adolescentes, deberán:

- Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizado por grupos fijos de niños, niñas y adolescentes.
- Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.
- Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza
- Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de Covid-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar en este campo preferiblemente mascarillas/tapabocas de alta eficiencia.

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

- Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

Transporte escolar

- Usar siempre tapabocas
- Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos,
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas

Uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes

- Las niñas y niños menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usar protectores faciales tipo visores
- Evitar el uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo, con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- Reforzar pedagogía y orientaciones a las niñas y niños mayores de dos años para favorecer el uso seguro de los tapabocas en los servicios de educación inicial y establecimientos educativos.
- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
- El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe usarse mientras la persona está dormida.
- El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.
- Evitar el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

Vigilancia de casos en la comunidad educativa

No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de Covid-19 en la comunidad educativa. Sin embargo, el control de la propagación de los casos al interior de la comunidad educativa requiere de la corresponsabilidad de todos los actores: docentes, directivos docentes, personal administrativo, apoyo logístico, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, padres de familia y/o responsable legal del menor de edad.

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

Por lo anterior, se requiere implementar en los establecimientos educativos acciones de pedagogía, comunicación e información en salud, que permitan articular la siguiente ruta:

ITEM	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1a	Persona sintomática con esquema incompleto, completo o sin esquema de vacunación contra Covid-19	Se considera sintomático de Covid-19 una persona con uno o más de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta), rinorrea, fatiga/astenia, pérdida del sentido del olfato o gusto. Al inicio de síntomas realizar inmediatamente aislamiento preventivo obligatorio por 7 días e informar al jefe inmediato o Docente o responsable académico de la Institución a través del canal interno de comunicación establecido por la Institución Educativa	Miembro comunidad educativa que se encuentre sintomático, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
1b		Iniciar el rastreo de los contactos Institucionales del caso (personas con las que tuvo contacto en la Institución desde 48 horas antes del inicio de síntomas) e informarles sobre su exposición, realizar cerco epidemiológico para identificar posibles contactos estrechos, e iniciar medidas respectivas al interior de la Institución Educativa *Iniciar el Rastreo Institucional de contactos del caso desde que sea sospechoso o probable (Inicio de síntomas)	SGSST/Empleador público y privado, Instituciones educativas oficiales: Docente/directivo Docente/Rector en calidad de Representante Legal de la IE o persona encargada del rastreo de contactos al interior de la Institución Educativa.
1c		Enviar reporte del caso y cerco a Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga (SSAB) y Secretaria de Educación (SE) a los correos: bucaramangacovid@gmail.com , despachoseb@bucaramanga.gov.co subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , emartinezr@bucaramanga.gov.co Según formato: Cerco y seguimiento de contactos (Adjunto) Tiempo para el envío: 24 horas a partir de conocer el caso sintomático Nota: Se debe diligenciar el formato en su totalidad	SGSST/Empleador público y privado, Instituciones educativas oficiales: Docente/directivo Docente/Rector en calidad de Representante Legal de la IE o persona encargada del rastreo de contactos al interior de la Institución Educativa.
1d		A partir de la recepción del cerco epidemiológico enviado por las Instituciones Educativas del caso sintomático se activa el equipo de respuesta inmediata Covid-19.	ERI Covid-19 ISABU

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

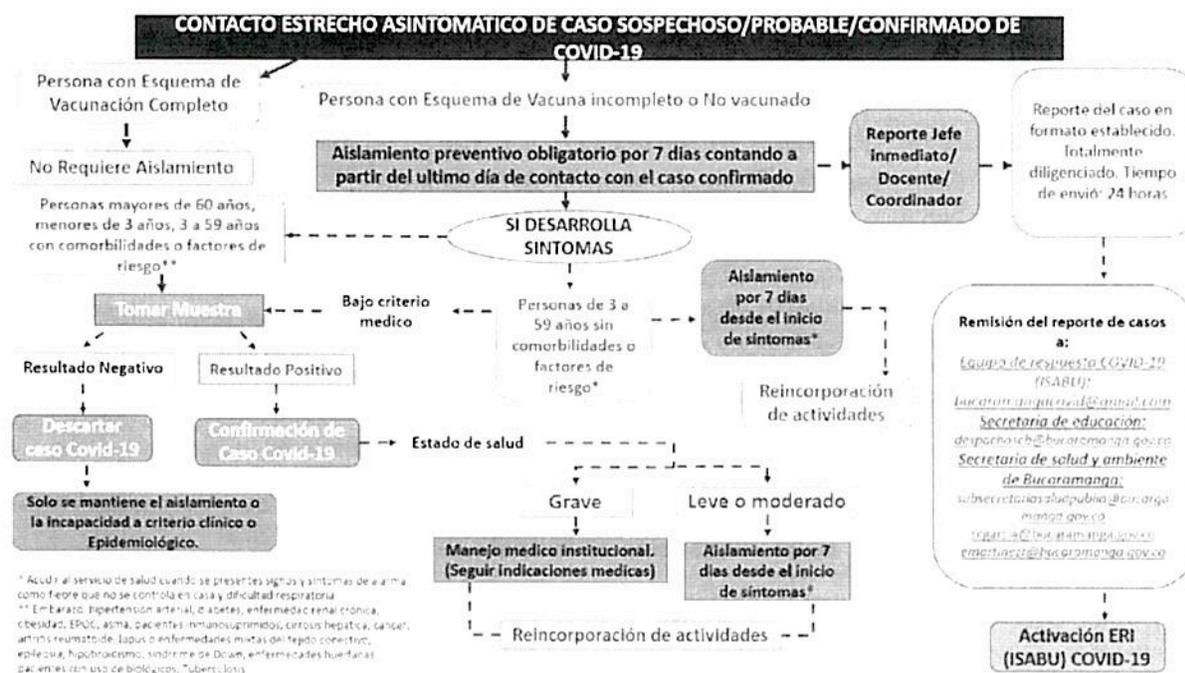
1e		<p>En el caso de personas sin factores de riesgo o comorbilidades* no requieren toma de prueba. Únicamente bajo criterio médico realizar prueba de PCR o antígeno.</p> <p>Nota: En caso de presentar signos y síntomas de alarma (dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa) se recomienda acudir a los servicios de salud</p> <p>*Comorbilidades y factores de riesgo como: Embarazo, hipertensión arterial, diabetes, enfermedad renal crónica, obesidad, EPOC, asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, artritis reumatoide, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, Tuberculosis</p>	Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
1f		<p>Se considera caso recuperado cuando han pasado 7 días desde el inicio de síntomas y si lleva 24 horas sin fiebre, sin uso de medicamentos y hay mejoría de síntomas.</p> <p>Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación contados desde el inicio de los síntomas.</p> <p>Reincorporación actividades académicas</p>	Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
1g		<p>En el caso de personas que tengan comorbilidades y factores de riesgo*, los mayores de 60 años o los niños menores de tres años, deben consultar con su respectiva Entidad Administradora de Planes de beneficio (EAPB) para realizar prueba inmediatamente con el fin de establecer diagnóstico de la enfermedad COVID-19.</p> <p>En el caso de estudiantes sin aseguramiento comunicarse con el equipo Covid-19 de ISABU al 3153160730, para toma de muestra y consulta médica de valoración.</p> <p>*Comorbilidades y factores de riesgo como: Embarazo, hipertensión arterial, diabetes, enfermedad renal crónica, obesidad, EPOC, asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, artritis reumatoide, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, Tuberculosis</p>	Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
1h	Resultado positivo	Se confirma el diagnóstico y se realiza el rastreo de contactos estrechos independiente de síntomas (Seguimiento y toma de muestra de acuerdo con criterios y recomendaciones establecidos)	Equipo Covid-19 ISABU - EAPB-PRASS

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

ITEM	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2a		<p>Contacto estrecho: Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros, por un total acumulativo de 15 minutos o más durante un periodo de 24 horas (por ejemplo, tres exposiciones de 5 minutos por un total de 15 minutos) con una persona con diagnóstico sospechoso/probable/confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. También haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados)</p> <p>Persona con esquema incompleto o no vacunado iniciar aislamiento preventivo e informar al jefe inmediato o Docente o responsable académico de la Institución a través del canal interno de comunicación establecido por la Institución Educativa.</p>	<p>Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.</p>
	<p>Contacto estrecho de un caso sospechoso/probable/confirmado por COVID-19 sin inicio de síntomas (Asintomático)</p>	<p>Persona con esquema completo de vacunación no requiere aislamiento. Se recomienda tapabocas de tipo quirúrgico, mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.</p> <p>Nota: Si presenta síntomas debe aislarse de inmediato por 7 días e informar al jefe inmediato, Docente o responsable académico de la Institución a través del canal interno de comunicación establecido por la Institución Educativa. Aplicar los criterios y recomendaciones del numeral 3.</p>	<p>Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.</p>
		<p>Enviar reporte del contacto estrecho asintomático con esquema incompleto o sin esquema de vacunación a Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga (SSAB) y Secretaria de Educación (SE) a los correos: bucaramangacovid@gmail.com, despachoseb@bucaramanga.gov.co subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, emartinezr@bucaramanga.gov.co Según formato: Cerco y seguimiento de contactos (Adjunto) Tiempo para el envío: 24 horas a partir de conocer el contacto estrecho asintomático con esquema incompleto o sin esquema de vacunación.</p> <p>Nota: Se debe diligenciar el formato en su totalidad</p>	<p>SGSST/Empleador público y privado, Instituciones educativas oficiales: Docente/directivo Docente/Rector en calidad de Representante Legal de la IE o persona encargada del rastreo de contactos al interior de la Institución Educativa.</p>

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

2b	<p>Persona con esquema incompleto o no vacunado realizar aislamiento obligatorio por 7 días desde el último contacto con caso sospechoso/probable/confirmado de Covid-19.</p> <p>En aquellos casos de personas asintomáticas que fueron sometidos a una prueba (como requisito de viaje, cerco epidemiológico o por iniciativa propia) y cuyo resultado sea positivo deberán cumplir 7 días de aislamiento independientemente de su estatus de vacunación previa, contados a partir de la fecha de la toma de la prueba con resultado positivo.</p>	
2c	<p>Finaliza aislamiento y se reincorpora a las actividades académicas, conservando las medidas de prevención y autocuidado.</p> <p>Nota: Si desarrolla síntomas aplicar los criterios y recomendaciones del numeral 3.</p>	<p>Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.</p>



ITEM	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3a	Contacto estrecho de un caso sospechoso/probable/confirmado por Covid-19 con inicio de síntomas, con esquema incompleto,	Contacto estrecho: Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros, por un total acumulativo de 15 minutos o más durante un periodo de 24 horas (por ejemplo, tres exposiciones de 5 minutos por un total de 15 minutos) con una persona con diagnóstico sospechoso/probable/confirmado de Covid-19, sin importar que tenga o no síntomas. También, haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados). Con uno o más de los	Miembro comunidad educativa

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

	completo o sin esquema de vacunación contra Covid-19	siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta), rinorrea, fatiga/astenia, pérdida del sentido del olfato o gusto. Iniciar aislamiento preventivo obligatorio por 7 días e informar al jefe inmediato o Docente o responsable académico de la Institución a través del canal interno de comunicación establecido por la Institución Educativa	
3b		Iniciar el rastreo de los contactos Institucionales del contacto estrecho de caso sospechoso/probable/confirmado de Covid-19 con síntomas (personas con las que tuvo contacto en la Institución desde 48 horas antes del inicio de síntomas) e informarles sobre su exposición, realizar cerco epidemiológico para identificar posibles contactos estrechos, e iniciar medidas respectivas al interior de la Institución Educativa *Iniciar el Rastreo Institucional de contactos del caso desde que sea sospechoso o probable (Inicio de síntomas)	SGSST/Empleador público y privado, Instituciones educativas oficiales: Docente/directivo Docente/Rector en calidad de Representante Legal de la IE o persona encargada del rastreo de contactos al interior de la Institución Educativa.
3c		Enviar reporte del caso y cerco a Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga (SSAB) y Secretaria de Educación (SE) a los correos: bucaramangacovid@gmail.com, despachoseb@bucaramanga.gov.co, subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, emartinezr@bucaramanga.gov.co Según formato: Cerco y seguimiento de contactos (Adjunto) Tiempo para el envío: 24 horas a partir de conocer el caso sintomático Nota: Se debe diligenciar el formato en su totalidad	SGSST/Empleador público y privado, Instituciones educativas oficiales: Docente/directivo Docente/Rector en calidad de Representante Legal de la IE o persona encargada del rastreo de contactos al interior de la Institución Educativa.
3d		A partir de la recepción del cerco epidemiológico enviado por las Instituciones Educativas del contacto estrecho de caso sospechoso/probable/confirmado de Covid-19 sintomático se activa el equipo de respuesta inmediata Covid-19.	ERI Covid-19 ISABU

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

3e		<p>En el caso de personas sin factores de riesgo no requieren toma de prueba. Únicamente bajo criterio medico realizar prueba de PCR o antígeno.</p> <p>Nota: En caso de presentar signos y síntomas de alarma (dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa) se recomienda acudir a los servicios de salud</p>	Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
3f		<p>Se considera caso recuperado cuando han pasado 7 días desde el inicio de síntomas.</p> <p>Reincorporación actividades académicas</p>	Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
3g		<p>En el caso de personas que tengan comorbilidades o factores de riesgo*, los mayores de 60 años o los niños menores de tres años, deben consultar con su respectiva Entidad Administradora de Planes de beneficio (EAPB) para realizar prueba inmediata con el fin de establecer diagnóstico de la enfermedad Covid-19.</p> <p>En el caso de estudiantes sin aseguramiento comunicarse con el equipo Covid-19 de ISABU al 3153160730, para toma de muestra y consulta médica de valoración.</p> <p>*Comorbilidades o factores de riesgo como: Embarazo, hipertensión arterial, diabetes, enfermedad renal crónica, obesidad, EPOC, asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, artritis reumatoidea, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, Tuberculosis</p>	Miembro comunidad educativa sintomática, padre o persona responsable del cuidado del menor de edad.
3h	Resultado positivo	Se confirma el diagnóstico y se realiza el rastreo de contactos estrechos (Seguimiento y toma de muestra de acuerdo con criterios y recomendaciones establecidos)	Equipo Covid-19 ISABU - EAPB- PRASS
3i	Estado de salud	Grave: persona atendida en hospitalización seguir indicaciones y manejo medico institucional.	IPS - EAPB - Miembro comunidad educativa sintomática
3j		Leve-Moderado: Persona atendida en el ámbito domiciliario o ambulatorio. Se considera caso recuperado cuando han pasado 7 días desde el inicio de síntomas y si lleva 24 horas sin fiebre, sin uso de medicamentos y hay mejoría de síntomas.	IPS - EAPB - ISABU para personas sin aseguramiento - Miembro comunidad

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

	<p>Nota: Si al séptimo día no hay mejoría requiere valoración médica en búsqueda de complicaciones asociadas al Covid-19</p> <p>Reincorporación actividades académicas recomendaciones médicas.</p>	educativa sintomática
Resultado negativo	<p>Se descarta el caso para Covid-19.</p> <p>Reincorporación actividades académicas</p>	EAPB/IPS/ISABU para personas sin aseguramiento



ITEM	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
4	Manejo de brotes	<p>Para efectos prácticos de esta ruta se considerará como brote, la aparición de 2 o más casos confirmados en miembros de la comunidad educativa que pertenezcan a la misma área y fecha, previo estudio de los casos confirmados en modo persona, tiempo y lugar, por parte del equipo de respuesta inmediata.</p> <p>Cuando ocurran estos casos se debe realizar una descripción del brote teniendo en cuenta una matriz de Excel las siguientes variables de los casos:</p> <p>Nombre y apellidos de la persona Edad, Sexo, EAPB, ARL Fecha de inicio de síntomas</p>	<p>Secretaría de Salud de Bucaramanga/ISABU/SGSST/Empleador público y privado</p> <p>Instituciones educativas oficiales: Rector en calidad de representante legal de la IE y superior inmediato de los actores en su Institución Educativa</p>

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

	<p>Diagnósticos de base</p> <p>Factores de riesgo endógenos (morbididades)</p> <p>Factores de riesgo exógenos (contactos/situaciones)</p> <p>Microorganismos aislados (en el estudio de conglomerado se debe priorizar la toma de muestras a los sintomáticos para detectar si corresponde a Covid-19).</p> <p>Tipo de muestra en donde se aisló el microorganismo</p> <p>En caso de hospitalización: Total de días hospitalizado desde su ingreso</p> <p>Estado final de la persona: con vida o fallecido</p> <p>Tiempo para el envío: 24 horas</p> <p>*** Medidas adicionales para controlar eventuales brotes al interior de las Instituciones Educativas serán sometidos de manera previa a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social por parte de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, para ser analizados por el comité asesor para la respuesta a la pandemia.</p>	
--	--	--

Teniendo en cuenta lo anterior y los impactos que pueden presentarse en el entorno laboral, los Ministerios de Trabajo y Salud y Protección Social instan a los empleadores y trabajadores dependientes, independientes y contratistas, a lo siguiente:

Permitir el aislamiento obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas, de acuerdo con los criterios antes mencionados.

En cuanto a las personas sintomáticas, en relación con la expedición del certificado de aislamiento o el certificado de incapacidad se recomienda al médico tratante indagar sobre la actividad laboral que desarrolla el paciente y la posibilidad de realizar teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa. En todo caso, debe recordarse que en virtud de la autonomía médica establecida en los artículos 105 de la Ley 1438 de 2011 y 17 de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 23 de 1981, este acredita una incapacidad temporal del trabajador para desempeñar su actividad laboral.

Tal certificado es producto de un acto médico y su expedición procede como consecuencia de la evaluación que efectúe el profesional tratante sobre el estado clínico del paciente, sin que sea necesario el diagnóstico etiológico (prueba diagnóstica).

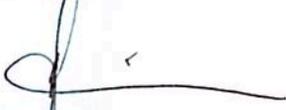
Así mismo, las personas asintomáticas, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, para efectos de la expedición del certificado de incapacidad o del certificado

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública Código Subproceso: 7200	SERIE/Subserie: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD / Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica Código Serie/Subserie (TRD) 7200-129 / 7200-129,02	

de aislamiento al confirmar un nexo epidemiológico, se recomienda al médico tratante indagar sobre la actividad laboral que desarrolla el paciente y la posibilidad de realizar teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa; de no ser viables estas modalidades se sugiere ordenar la toma de prueba para Covid19. Si el resultado de la prueba es negativo se suspenderá el aislamiento y podrá el trabajador reintegrarse a las actividades presenciales.

Los empleadores no exigirán una prueba Covid-19 como requisito para regresar a desempeñar las actividades laborales al culminar el aislamiento. Corresponde a empleadores y trabajadores, en virtud de los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, ser solidarios y procurar el cuidado integral de su salud y de la comunidad, acatando la normatividad e instrucciones vigentes. Observar las medidas de protección laboral adoptadas por el Ministerio del Trabajo contenidas en las Circulares 0021 de 17 de marzo de 2020, 0022 de 19 de marzo de 2020, 0027 de 29 marzo de 2020, 033 de 17 de marzo de 2020, 041 de 02 de junio de 2020, 047 de 5 de agosto de 2021 y 03 de 12 de enero de 2022 para proteger el empleo y la actividad productiva debido a la emergencia sanitaria.

Atentamente,



JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
Alcaldía Municipal

Revisó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Publica municipio Bucaramanga *Laura*
Proyectó: Silvia Camila Garcia Corredor – CPS Ref. V.E SSAB